



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de febrero de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022/MPSR-J/A; INFORME N° 007-2023-MPSR-J/GEDES/SGPPPS/PVL, emitido por la Especialista del Programa Vaso de Leche; INFORME N° 031-2023-MPSR-J/GDS/SGPP, emitido por la Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 2° numeral 2.1 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: *En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;*

Que, mediante Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en su artículo 1°, se modifica el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley 27470, el mismo que quedará reemplazado con el texto siguiente: *Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establece el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;*

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022/MPSR-J/A de fecha 24 de mayo de 2022, se conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, con INFORME N° 007-2023-MPSR-J/GEDES/SGPPPS/PVL, la Especialista del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, solicita la Reconformación de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, la misma que es ratificada por la Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales mediante INFORME N° 031-2023-MPSR-J/GDS/SGPP;



R.A. 056-2023-MPSR-J/A
14/02/2023

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|------------|---|
| Presidente | : Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca |
| 1° Miembro | : Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR
Gerente de Desarrollo Social |
| 2° Miembro | : Lic. ROSA MARIA MAMANI CRUZ
Representante del Ministerio de Salud |
| 3° Miembro | : Ing. JAIME ENRIQUE MAMANI MACHACA
Representante del Ministerio de Agricultura |
| 4° Miembro | : Sra. PAHOLA JAQUELINE MAMANI CHUQUIJA
Representante de Organizaciones de Base |
| 5° Miembro | : Sra. JEIDY LIDIA CORDOVA SUCAPUCA
Representante de Organizaciones de Base |
| 6° Miembro | : Sra. SHERLY EDALINA SANCA PORRAS
Representante de Comunidades Campesinas |



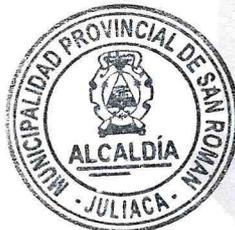
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, actuar en aplicación a lo establecido en la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, y demás normas sobre la materia, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. *William W. Vargas Lipa*
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. *Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez*
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GDS
- SGPP
INTEGRANTES DEL COMITÉ
Reg. 159
Archivo GSG-MPSR-J

